

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificados del mandamiento de pago a Jonathan Martínez Rodríguez, Jersain Alberto Escobar Coral y Mercedes Carolina Figueredo Rojas, de manera personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según da cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo Enviamos Mensajería, quienes estando dentro del término legal no dieron contestación a la demanda ni propusieron medios exceptivos.

2.- En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **28 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **34**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-01798-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Expediente: 110014189003-2018-01798-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239754e47ebcf4b4f6adb046b0c425b710f1a3a7b883aa1d9f2b0ee46c684d6f

Documento generado en 26/09/2020 10:42:59 p.m.